



**RESOLUCIÓN DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A.,
MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE “SUBVENCIONABLE” DE LOS EXPEDIENTES
SOLICITANTES DE ALTA EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE
CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA)**

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 425/2016 de 11 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al seguro agrario, corresponde a la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA) dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Real Decreto.

De acuerdo con el artículo 16, del citado real decreto, ENESA ha procedido a la verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos por el punto 4 de dicho artículo, determinando que los expedientes reseñados en el Anexo del presente documento son SUBVENCIONABLES para las subvenciones adicionales señaladas con X para cada expediente, y por lo tanto pueden acceder a las ayudas de ENESA al seguro agrario desde la fecha reseñada como subvencionable en este anexo.

Para acceder a las subvenciones adicionales que figuran en el Anexo, el interesado debe figurar como SUBVENCIONABLE en la Base de Datos CIAS.

Según indica el punto 8 del artículo 16 y el Anexo III del citado Real Decreto, ENESA podrá modificar la condición de subvencionabilidad de los interesados inscritos en la base de datos CIAS-CSA, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17.3.I) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que se compruebe que se han alterado las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de dicha condición.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la misma en el tablón de anuncios electrónico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con el artículo 82.uno.5 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL PRESIDENTE DE ENESA,
P.D. (Resolución 11 de febrero de 2019)
EL DIRECTOR,
Miguel Pérez Cimas





ANEXO
LISTADO DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES EN EL MODULO DE SUBVENCIONES
ADICIONALES (CIAS-CSA)

DNI/NIF	FECHA SUBVENCIONABLE	MODULO CIAS - CSA: SUBVENCIONES ADICIONALES							
		Agricultor Profesional	Joven Agricultor	Explotación Prioritaria	Agrupación/Organización de productores	Socio de ADS	ATRIAS	Producción Ecológica	Entidad Jurídica
06285958N	10/10/2022		X						
06571961X	10/10/2022	X							
09264454P	21/09/2022	X							
09761485D	10/10/2022	X							
10883631P	10/10/2022				X				
13167623P	12/09/2022	X							
15506836Y	10/10/2022	X							
16542524G	10/10/2022			X					
17712871L	10/10/2022	X			X				
20498011C	10/10/2022	X							
21075600X	07/09/2022	X	X						
24042193V	10/10/2022				X			X	
29047791X	10/10/2022	X						X	
29213183D	10/10/2022	X							
33829726S	14/09/2022	X							
41081808J	10/10/2022	X							
44781715W	14/09/2022	X		X					
45686909P	13/09/2022	X							
70877494G	10/10/2022	X							
71015158J	07/09/2022	X							
71020825E	13/09/2022	X		X					
72712774E	10/10/2022	X							
72791248C	10/10/2022	X							
74626827S	13/09/2022	X						X	
78679112E	10/10/2022	X							
B16836470	07/10/2022	X							X
B34276709	10/10/2022	X							X
B34283358	10/10/2022	X							X
B42147009	30/09/2022	X							X
B47402045	10/10/2022	X							X
B91109447	07/09/2022	X							X
B99275471	07/10/2022	X							X
E47804554	10/10/2022	X							X
F04943346	10/10/2022		X						
F47804729	10/10/2022	X							X
J27335827	10/10/2022	X							X

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-15af-cc03-98c9-713d-cf88-8219-7916-3c9e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL PEREZ CIMAS | FECHA : 03/11/2022 15:16 | Sin acción específica





J42216085	07/10/2022		X						X
J47533179	07/10/2022	X							X
J47549894	07/10/2022	X							X
J50778604	10/10/2022	X							X
J55540553	07/10/2022	X							X
J70040746	07/10/2022	X							X
J70117023	10/10/2022	X							X
V47460787	10/10/2022	X							X
V47742630	10/10/2022	X							X
Y0905231B	10/10/2022		X						

